

SESIÓN 5ª ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) Y LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF) (CEI N° 41, 42 Y 43) CORRESPONDIENTE A LA 371ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 06 DE MARZO DE 2024, DE 8:43 A 09:46 HORAS

SUMARIO: Se escuchó al director nacional del Servicio de Impuestos Internos sobre la materia de investigación.

I.- PRESIDENCIA

Presidió, el presidente titular, el diputado señor **Daniel Manouchehri Lobos**, como Abogado Secretario (A) el señor **Leonardo Lueiza Ureta**, como abogada ayudante, la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la comisión señoras Francesca Muñoz González, Ericka Ñanco Vásquez, Gael Yeomans en reemplazo de la diputada Javiera Morales Alvarado y Flor Weisse Novoa; y los diputados señores Boris Barrera Moreno, Juan Carlos Beltrán Silva, Luis Malla Valenzuela, Daniel Manouchehri Lobos, Miguel Mellado Suazo y Raúl Soto Mardones.

Concurren, en calidad de invitados, el director del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett Córdova, acompañado por la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia; el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer, y el jefe de Prensa y Gestión de Medios, señor Carlos Essus.

III.- VARIOS

No hubo.

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero, con que se refiere a las denuncias, investigaciones y los resultados de éstas, respecto de las empresas Factoring Factop y corredora de bolsa STF y los funcionarios encargados de tales investigaciones, en respuesta a petición de esta comisión.

- **Se tomó conocimiento**

2.- Oficio de la Superintendencia de Pensiones respecto al requerimiento relativo a eventuales inversiones de fondos previsionales por parte de AFPs, en los emisores Factop SpA y Grupo Patio SpA, indicando que los fondos de pensiones no mantienen y no han efectuado inversiones,

directas o indirectas mediante vehículos de inversión, en el referido emisor o en empresas relacionadas a éste.

- **Se tomó conocimiento**

V.- ACUERDOS:

Se acordó por unanimidad solicitar la prórroga de la comisión por 15 días.

VI.- ORDEN DEL DÍA:

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de las diputadas y diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputadas y Diputados, que se inserta a continuación.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Y EN LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

Sesión 4ª, celebrada en miércoles 6 de marzo de 2024,
de 08:47 a 09:50 horas.

Preside el diputado señor Daniel Manouchehri.

Asisten las diputadas señoras Francesca Muñoz, Ericka Ñanco, Flor Weisse y Gael Yeomans, y los diputados señores Boris Barrera, Juan Carlos Beltrán, Luis Malla, Miguel Mellado y Raúl Soto.

Concurren, en calidad de invitados, el director del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett Córdova, acompañado por la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia; el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer, y el jefe de Prensa y Gestión de Medios, señor Carlos Essus.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-La señora **NAVARRO**, doña Francisca (Abogado ayudante), da lectura a la Cuenta.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señora Secretaria.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir al director del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett Córdova, quien expondrá al tenor del mandato de la comisión. Lo acompañan la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia; el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer, y el jefe de Prensa y Gestión de Medios, señor Carlos Essus, todos de la citada institución.

Tiene la palabra el director del Servicio de Impuestos Internos.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, este es un caso de gran trascendencia, por lo mismo que se estaba comentando al inicio de la sesión, asociado al caso Factop y por el impacto que esto puede tener en los mercados crediticios chilenos.

Por otro lado, es un caso en donde hemos tenido una situación de exposición pública en la cual ha habido denuncias de distinto tipo y, además, el llamado a configurar una gestión orientada a incentivar determinadas conductas de funcionarios públicos. Eso es lo que se conoce en los medios como "caso Audios" y, para nosotros, eso tiene tres dimensiones, que vamos a analizar después en la presentación, una vez que esté disponible.

La primera, que se refiere a un caso incidental en el cual un par de abogados se jactan de haber logrado una cierta solución en el Servicio de Impuestos Internos,

sobre la base de haber generado algún incentivo para que los funcionarios operaran en esa dirección.

La segunda, respecto del abogado Luis Herмосilla, que plantea la creación de una caja para tratar de solucionar problemas que se venían para, en este caso, Factop, en función de lo que ya estaba haciendo como fiscalización el Servicio de Impuestos Internos.

La tercera tiene que ver con la emisión de facturas falsas y que terminaron en la querrela pertinente, asociado justamente a la emisión de facturas falsas con los distintos ribetes que eso ha generado.

Entonces, traemos una presentación que trata de poner al día y hacer una reconstrucción de todo lo que ha sucedido desde esa fecha hasta ahora.

Como se aprecia en la diapositiva, tenemos una cronología que marca más o menos cuál fue nuestra reacción institucional, una vez conocidos los hechos. El 14 de noviembre viene el evento en el cual Ciper entrega a la luz pública todo lo que se desprende del caso asociado a los audios; al día siguiente, el SII hizo una presentación de denuncia por cohecho contra todos quienes resulten responsables ante la fiscal regional Lorena Parra, de la Fiscalía Región Metropolitana Oriente.

El 16 de noviembre entregamos antecedentes preliminares a la fiscalía del Ministerio Público; el 21 de noviembre entramos en un proceso de sumario activo y se decreta la suspensión de cinco funcionarios que habrían estado ligados a una arista del caso Audios, que tenía que ver con alguna gestión que había obtenido el señor Sauer y que le había generado un cierto beneficio tributario.

El 29 de noviembre se hace la presentación de querrela por delito tributario, un proceso que madura ahí, que vamos a ver que venía desde el inicio del año configurándose y llegando a término el 29 de noviembre con la presentación de esta querrela contra tres personas más los que resulten responsables, por un monto total de 13.000.000.000 de pesos.

En la siguiente lámina, quise hacer una presentación para informarles a los diputados y diputadas, miembros de la comisión, los recursos que están disponibles para los contribuyentes cuando hay alguna diferencia respecto de

la acción fiscalizadora que está haciendo el servicio, que son las RAV y las RAF.

Entonces, los contribuyentes pueden hacer estas presentaciones, RAV O RAF; son recursos en los cuales hay un intercambio de opiniones, de fundamentos, de información. Se pueden aportar antecedentes complementarios y con eso el servicio puede hacer una reevaluación de la acción fiscalizadora. Nuestro subdirector jurídico puede profundizar.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- La RAV es la reposición administrativa voluntaria y la RAF es la revisión de la actuación fiscalizadora.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Por lo tanto, son dos instancias en las cuales los contribuyentes pueden hacer puntos de fondo y también aportar nuevos antecedentes que modifiquen el criterio y la acción fiscalizadora; entonces, son opciones que están abiertas a los contribuyentes, que tienen obviamente un desarrollo que está pauteado y que deben cumplir determinados plazos.

En cada una se van recibiendo los antecedentes y en función del análisis de esos antecedentes y del propio mérito de cada uno de ellos, se toman decisiones en términos de si ha lugar la presentación o no ha lugar, y las resoluciones son siempre en ese término: ha lugar, no ha lugar y puede haber una solución intermedia que es un ha lugar parcial.

Entonces, esas son las instancias en las cuales los contribuyentes y el Servicio de Impuestos Internos están interactuando.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Ambas, la RAV y la RAF, ¿cómo se inician? ¿Se inician por parte de la persona, llamémoslo usuario, o administrativamente ustedes pueden hacer una RAF? Porque es una revisión de acciones de fiscalización que a lo mejor ustedes mismos pueden hacerla, ¿o no es así?

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, en el caso de

la RAV, se trata de un recurso administrativo del que disponen los contribuyentes.

Con posterioridad, a ser notificados de una liquidación, giro o resolución, que incide en el pago de un impuesto, y disponen del plazo de treinta días para interponerla y se resuelve en noventa días. Para eso, en las direcciones regionales existe un departamento llamado Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, donde hay delegación de facultades y que resuelven estas RAV.

Después de eso, se abre ya el período para reclamar ante los tribunales tributarios y aduaneros. Pero la RAF es otra instancia administrativa, respecto de estas mismas actuaciones, que se puede interponer en cualquier tiempo mientras no esté pagado el impuesto, para conocer de vicios o errores manifiestos o de nuevos antecedentes. Esos son estos dos recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, también el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario, contempla la facultad de oficio de los directores regionales de anular una liquidación o giro cuando adolece de vicios o errores manifiestos. Pero estas dos instancias son para presentaciones de los contribuyentes.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Perdón, señor Presidente, para unir, porque lo que se hizo fue que 3.500.000.000 de pesos se dieron de baja. ¿Fueron por una RAV o por una RAF?

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Vamos a tratar de avanzar. Solo porque era una cosa puntual, diputado, no hubo problema, pero para las preguntas más de fondo tratemos de esperar que termine.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Sigamos con la próxima lámina, por favor.

Acá, justamente, tenemos la cronología de los recursos presentados por Daniel Sauer. Esto, en 2015.

Como parte de sus acciones de fiscalización, el Servicio de Impuestos Internos había detectado la falta de justificación de inversiones por parte del señor Daniel Sauer y se hace una liquidación por 3 mil millones.

El contribuyente presenta una RAV y la Dirección Regional Metropolitana Oriente resuelve no ha lugar: rechazo del recurso por inadmisibilidad.

El 16 de febrero de 2016, el contribuyente presenta una RAF. Alega que sus operaciones no habrían sido realizadas a nombre propio, sino que como agente oficioso, con recursos hechos llegar por Factop S.A. Aquí ya aparece Factop a través de un contrato de cuenta corriente mercantil.

El 13 de septiembre de 2016 se presenta una segunda RAF, en la cual el contribuyente y su abogado representante indican que la liquidación no habría expresado en forma precisa el monto que se supone utilizó en gastos, desembolsos o inversiones, y que los períodos tributarios se encontrarían prescritos.

Entonces, nos encontramos con un contribuyente que tiene dos RAF presentadas y que son vistas y resueltas por el Servicio de Impuestos Internos.

El 12 de diciembre de 2017 se lleva a cabo la resolución de la primera RAF, cuya respuesta es no ha lugar.

Aproximadamente cuarenta días después el Servicio de Impuestos Internos responde la segunda RAF, cuya resolución es ha lugar y se acoge el recurso aduciendo errores en la determinación de los impuestos y en la prescripción de los períodos tributarios.

El 26 de febrero de 2018 se hace el descargo anulación de los giros en los sistemas correspondientes.

Desde el punto de vista de la cronología esa es toda la relación del señor Sauer por un proceso de fiscalización asociado a inversiones no justificadas y donde el mismo señor Sauer hace alusión a que una parte de esas inversiones habrían sido de Factop S.A. y que no se trataba de inversiones propias.

Como dije, desde el punto de vista de la cronología, ese es el procesamiento del Servicio de Impuestos Internos de esa arista que aparece en el audio que se dio a conocer a la opinión pública.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, el director señaló que hay un plazo de 30 días de presentación y 90 días de resolución, veo que ahí ha pasado más un año de la resolución de la RAF, desde el 16 de febrero de 2016 al 12 de diciembre de 2017.

Entonces, ¿qué pasó ahí? Porque se debería haber cortado antes este tema y ahí veo una arista de elusión del señor Sauer en el uso de los recursos para la compra de esa vivienda.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Anote las preguntas para que las conteste al final. Tiene la palabra, señor director.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, luego voy a hacer la precisión técnica ligada a las RAF.

¿Cómo se trazó toda esta información? ¿Cómo se constituyen los hechos? Debemos recordar que los audios y toda la información son de noviembre del año pasado y esto está afincado desde 2015 en adelante.

El Servicio de Impuestos Internos cuenta con un Sistema de Gestión de Fiscalización gestionado y administrado por la Subdirección de Fiscalización. Dicho sistema registra con lujo de detalles las fiscalizaciones que realiza el Servicio de Impuestos Internos. Ahí están involucrados todos los procesos vinculados a la fiscalización, ya sean auditorías nacionales y regionales; queda registrado el funcionario que ingresa con RUT y clave, se va configurando un expediente electrónico que queda referenciado y queda registro de cada paso, revisión y los resultados de los respectivos accesos y las acciones se llevan a cabo.

De esta forma, una vez conocido esto, se procedió a hacer el análisis forense recurriendo a lo que estaba registrado en nuestro sistema y esos son los mismos elementos que se pusieron a disposición del Ministerio Público, como hicimos referencia en la primera reunión que tuvimos el Servicio de Impuestos Internos con el Ministerio Público para que ellos empezaran con las primeras diligencias asociadas a la denuncia que habíamos puesto y a los procesos que ellos mismos generaron, dada

la gravedad de los hechos que se desprendían del audio conocido por todos.

El sistema de apoyo que da cuenta de los registros de las RAV y de las RAF, junto con el Sistema de Administración de Giros, va haciendo plena trazabilidad de todo lo que ocurre en cualquiera de nuestras acciones fiscalizadoras.

En el paso 1 el SIAG registra las presentaciones de los contribuyentes, las etapas de revisión y los resultados de cada una de las presentaciones, ya sean RAV o RAF.

En el paso 2, ya en análisis forense, es posible revisar las solicitudes RAV y RAF y los resultados en cada una de las etapas asociadas a la resolución de esas presentaciones.

Cuando se ingresa al sistema SAG se observa un detalle de los descargos de giros, ingreso de descargos, modificaciones y chequeo de quiénes son los que están aprobando y que eso efectivamente se cumpla, de acuerdo a los protocolos de acción establecidos en el servicio.

Entonces, todo esto es para ratificar que el sistema de registro de toda la acción fiscalizadora es extremadamente detallado, lo que nos permitió reconstruir, en un par de días, toda la secuencia y poner a disposición del Ministerio Público toda esta información. Además, se puede dilucidar todos los funcionarios que están involucrados a cualquier acción fiscalizadora del Servicio.

En cuanto a las acciones del Servicio que se desprenden de los casos denunciados, inmediatamente, como institución, nos ponemos a hacer una revisión exhaustiva de los procedimientos de auditoría y jurídicos vinculados a las RAV, a las RAF y a los TTA, por parte de un grupo de trabajo multidisciplinario que incluye la Dirección Nacional y las direcciones regionales, con el fin de analizar cuán robusto es nuestro sistema de control y ver cuáles son las brechas que presenta para hacer un cierre.

Además, se hace un acápite especial de un análisis de uso de la RAF para evaluar objetivos de este recurso, su procedimiento y realizar propuestas al respecto, que es algo que el diputado Mellado puso en observación y que obviamente a nosotros, como Servicio, también nos obliga

a revisar. Ahora estamos haciendo las evaluaciones debido a todo el levantamiento que hemos hecho desde el punto de vista operacional y jurídico para ver las propuestas de cambio que se puedan desprender de ello.

Asimismo, mejoramiento de la trazabilidad de las acciones desarrolladas por cada participante del proceso, para implementar alertas en tiempo real cuando se generen situaciones fuera de las definiciones institucionales. O sea, también queremos reforzar nuestro sistema, que no solamente nos permita hacer buen análisis forense, sino que también nos permita tener un sistema de alerta temprana.

Además, hemos fortalecido el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios a nivel nacional y, en específico, de la regional Metropolitana Oriente, porque es el que concentra una gran parte de los contribuyentes del área metropolitana de Santiago. Desde finales de 2022 se comenzó un proceso de fortalecimiento del DEPAT de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, debido a su alta carga de trabajo.

En ese sentido, se reforzó su dotación de profesionales abogados en más de un 50 por ciento, con el objeto de mejorar la supervisión y gestión de los casos RAV y RAF; se crearon dos grupos dentro del DEPAT de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, con sus correspondientes jefaturas. Esto para incorporar elementos de control más férreos y que la gestión cuente con equipos con la debida jerarquía y con la jefatura del caso.

Desde inicios de 2023, la Subdirección Jurídica del servicio designó un coordinador para el DEPAT de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, con el fin de mejorar la supervisión, que se unificarán criterios que se aplican en la resolución de los recursos y brindar apoyo y retroalimentación oportuna para que, en el fondo y en los plazos, se fuera cumpliendo con los procesos asociados a cada uno de estos recursos.

En cuanto a la trazabilidad de la información, estamos diseñando un mejoramiento del mismo en las distintas etapas del proceso y también definiendo puntos de control

para implementar alertas en tiempo real cuando se generan situaciones fuera de las divisiones institucionales.

Estamos haciendo que el sistema levante información relevante, en términos de algunas acciones que puedan tener impacto presupuestario asociado a cambios en una acción fiscalizadora.

Además, estamos fortaleciendo la supervisión de procedimientos por parte de la directora o director regional.

Eso les puedo comentar en cuanto a lo que esta arista del caso nos obligó a desplegar, en términos de redacción y de revisión de los procesos, con el fin de ir alimentando tanto las acciones del Ministerio Público como las nuestras, en el contexto del sumario en el cual el servicio abordó a todos los involucrados en esa transacción.

Para continuar, en cuanto a la gestión del servicio, habiendo visto todas las aristas, tenemos un posible cohecho. Aquí vimos una situación del pasado, donde revisamos lo que hicimos para gestionar lo que salió a la luz pública respecto de la anulación del giro del señor Daniel Sauer, pero quedan otros tres elementos importantes, relacionados con las visitas permanentes de Leonarda Villalobos a la DGC y el uso de estacionamiento institucional. Eso ya se verificó y en ninguna oportunidad hizo uso de dicho estacionamiento, ubicado en el Downtown Center, al lado del edificio de Entel. Si bien se realizaron visitas, fueron en representación de otros clientes.

En relación con el posible cohecho -en declaraciones del señor Luis Herмосilla-, que planteaban armar una caja, una caja negra para gastos y generar cambios en la acción fiscalizadora del servicio.

Finalmente, ahí también se alude al acceso a la información reservada, en cuanto a que 22 RUT estarían siendo analizados por parte del servicio, lo cual fue expuesto en el audio por Leonarda Villalobos.

Entonces, esos dos eventos para nosotros son de extrema complejidad, porque estamos hablando de un momento presente, contemporáneo, en una acción fiscalizadora

actual y que tiene grandes impactos y connotación en el uso.

En la siguiente lámina pueden ver graficado todo el proceso de fiscalización que venía levantando el Servicio de Impuestos Internos en cuanto al famoso caso Factop. Desde el 27 de enero de 2023 iniciamos una fiscalización y revisión en el contexto de emisores agresivos. En nuestra jerga, ¿quiénes son emisores agresivos? Son los contribuyentes que emiten documentos tributarios falsos.

El 24 de febrero y el 28 de febrero se hicieron los primeros bloqueos de facturación, asociados a una querrela por delitos tributarios, presentada el 29 de noviembre. ¿Quiénes están con bloqueo de facturación? Las entidades que son querelladas y los representantes legales de esas entidades.

Como dije, el 24 de febrero y el 28 de febrero ya habíamos actuado y ellos ya tenían evidencias claras de que la acción fiscalizadora se venía bastante dura en términos del Servicio de Impuestos Internos. Además, hay un bloqueo posterior -el 13 de junio-, que es bastante previo a la grabación de Leonarda Villalobos, que fue durante la segunda quincena del mes de junio, pero los videos se hicieron públicos en el mes de noviembre. A esas alturas, ellos tenían la certeza de que la acción fiscalizadora del servicio estaba latente y venía con una profundidad importante.

Nosotros seguimos trabajando y llevábamos adelante un trabajo de identificación de la malla de relaciones de nuevos emisores agresivos, así como de receptores relacionados. En definitiva, estábamos armando todo el trabajo preparatorio que iba a desencadenar, finalmente, en la presentación de la querrela.

El 12 de junio se produjo un evento importante, en cuanto al inicio de auditoría sobre declaración de crédito de IVA. A esas alturas, ya estábamos haciendo un trabajo con los utilizadores de esa factura y para hacer uso del crédito respectivo en términos de IVA.

Teniendo certeza, a partir de todos los elementos que habíamos reunido, producto de nuestra acción fiscalizadora, se inicia la acción de recopilación de antecedentes, lo cual ya está en manos de la Subdirección

Jurídica, porque va apuntando a presentar la querrela, que debe ir con un informe fundante, en el que se pormenorizan todas las acciones que serían constitutivas de delito.

En noviembre de 2023 se hizo público el audio y a fines de dicho mes se presentó la querrela, con todos los elementos detallados y con cuáles son los involucrados en la emisión de facturas falsas.

Por otra parte, es importante ver cómo funciona nuestro proceso de análisis de contribuyentes emisores de comportamiento tributario agresivo.

El servicio ha implementado diversas medidas, entre las que destacan el uso intensivo de datos disponibles en nuestras bases de datos para detectar las relaciones, comportamientos similares, anomalías respecto de contribuyentes del mismo segmento, características, etcétera. Con eso empezamos a ver comportamientos anómalos.

Además, identificamos mallas de contribuyentes, vale decir, de relaciones que se van estableciendo, en las cuales tenemos un emisor, un intermediario y, finalmente, usuarios de las facturas falsas.

Asimismo, se empiezan a establecer acciones de bloqueo y a restringir la emisión de facturas, para tratar de ir mitigando anticipadamente los efectos que esto pudiera generar. Esos procesos son recurrentes; no hay plazos ni estacionalidad marcada, vale decir, en cualquier momento podemos estar en presencia y, por eso, este proceso es recurrente y se hace todas las semanas, para ir relevando todo lo que tiene que ver con la emisión de facturas falsas.

En la misma línea de acción se realizan cruces automáticos de declaraciones de impuestos donde se hayan utilizado esos créditos y se registran las alertas a las declaraciones que contengan créditos. De igual forma, a los emisores agresivos se les empieza a hacer una acción persistente de bloqueo para tratar de contener todo lo que tenga que ver con estos documentos y para que no empiecen a circular por la economía.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Director, le pido que, para contar con tiempo para realizar preguntas, se circunscriba a las partes más esenciales.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Sí, señor Presidente.

Para continuar, en cuanto a la caracterización del foco de contribuyentes clasificados como emisores agresivos, en el universo de contribuyentes, tenemos 17 mil, junto a las redes que están detrás, que están vinculados con emisiones agresivas de documentos tributarios falsos.

En la siguiente lámina pueden ver el universo en términos de porcentajes. Estamos hablando de menos del 1 por ciento de emisores agresivos; en términos de receptores anda más o menos en el mismo porcentaje y, desde el punto de vista del total de documentos emitidos, calculamos que bordean el 0,3 por ciento del total de documentos que se emiten en un año normal.

Esta es una situación que está bastante en el margen, como ocurre con todas las situaciones delictuales; son situaciones que están en el margen, ya que nuestra ciudadanía y nuestros contribuyentes tienen, relativamente, buen comportamiento desde el punto de vista tributario.

A partir de la información con que contamos, vinculada con esto, hay que señalar que del total de socios informados que tenemos en nuestras bases de datos, 2 millones 200 mil estarían en distintos tipos de sociedades; los relacionados agresivos serían aproximadamente 10 mil; el total de representantes informados, 2 millones y medio, y representantes relacionados con agresivos, menos de 10 mil.

El total de contribuyentes con actividad de primera categoría alcanza a un millón 300 mil y, de estos, 12 mil de esos contribuyentes estarían vinculados con estas redes que tenemos identificadas de emisores agresivos.

En el 2022 terminamos 12.355 procesos de fiscalización a receptores de facturas falsas, lo cual tuvo un rendimiento total de cerca de 85.000 millones de pesos, en control y en todo lo que tiene que ver con la acción fiscalizadora, que es de doble dividendo; es decir, se fiscaliza al emisor y al usuario de la factura. Así, la

recuperación de los recursos fiscales se hace por el lado de los usuarios de las facturas falsas.

En cuanto del *factoring*, este no tiene por objetivo la defraudación del IVA. Este mecanismo consiste en agrandar una cartera para obtener un beneficio económico en su reventa, una utilidad que se basa en un conjunto de documentos tributarios falsos, que abultan esa cartera. Eso causa problemas, porque una vez que el *factoring* procede al cobro, si esa factura es falsa, no se va a pagar, lo cual tendrá efecto en quienes tengan esos documentos como instrumentos de inversión financiera, no en términos de financiamiento de la actividad productiva. Entonces, eso es lo que tiene Factop.

Desde el punto de vista de cómo nuestro sistema de información interactúa y vamos coligando toda la información, tenemos todo en nuestra base de datos. Así, nuestras acciones en desarrollo están enfocadas en los representantes y socios, en las redes familiares vinculadas con los socios, representantes o mandatarios; en los antecedentes domiciliarios, los cuales están georreferenciados, lo que nos permiten ir sabiendo dónde están radicados; en las direcciones IP, porque debemos recordar que todo esto se hace en el mundo digital, por lo tanto, debemos tener esos datos para saber desde dónde provienen las acciones, observamos los movimientos de los socios y las sociedades, cómo van evolucionando, la relación, en términos de los documentos falsos, y cómo van traspasándose de un lado a otro. Del mismo modo, indagamos sobre las actividades económicas que se realizan, los correos electrónicos -que están referenciados-, y quién es el contador que está haciendo la representación y asesorándolos, si es que lo hubiese.

Finalmente, analizamos el comportamiento, que tiene que ver con ámbitos que muestran cuál es el nivel de actividad real de cada uno de los contribuyentes en estos casos.

Con toda esa información estamos trabajando día a día.

En la lámina se observa más o menos cómo funcionan estas mallas societarias. Ahí están los emisores agresivos, que puede ser un solo emisor sin mayores actividades, otros que son híbridos, que efectivamente están insertos en el

mundo real y emiten facturas falsas, porque es un negocio. Debemos tener claro que las facturas falsas no se entregan en forma gratuita. En sí, es un negocio y quien está dispuesto a comprarla lo hace para abultar sus créditos, disminuir el IVA que deberá pagar y apropiarse de una parte del IVA que pagó el comprador.

En síntesis, debemos lidiar con distintos tipos y modelos con los que hemos reconfigurado esto.

Ahora, lo que se aprecia en la lámina es un ejemplo de una malla relativamente simple, cómo está operando.

Desde el punto de vista de la dificultad, debemos ir viendo y reconstituyendo en la medida en que identificamos que hay un instrumento tributario falso, lo que nos dé una luz clara, y así empezamos a reconstituir cuáles son los recorridos que hay detrás y quienes conforman las sociedades involucradas.

El ejemplo muestra una malla societaria en la que hay un uso agresivo de facturas y elementos compuestos dobles, emisiones puras falsas que se combinan con otras que no, porque así se van camuflando estos ilícitos. Entonces, es un proceso bastante complejo.

Desde el punto de vista de nuestra gestión, el 2022 agilizamos todo el proceso de presentación de querellas. Cambiamos el objetivo y ya no son querellas nominativas, sino que van contra quienes, producto de nuestro levantamiento inicial, identificamos como contribuyentes involucrados directamente y con gran incidencia en el proceso, pero eso no quita que vayamos ampliando las querellas e incorporando mayores contribuyentes, si están involucrados.

Respecto de los actores y ámbitos, en términos de acción y responsabilidad, nosotros somos quienes que debemos hacer el levantamiento de los delitos tributarios y el proceso termina con la presentación de la querella. Ahí, entonces, quedamos a la espera de la acción de nuestro socio estratégico, que se llama Ministerio Público y la fiscalía es la que debe dar los siguientes pasos, los que se explican en la siguiente lámina.

¿Qué hace el Ministerio Público? Hace las formalizaciones. Entonces, entramos en un proceso que puede llevar a acciones más duras, como prisión

preventiva u otras, como en el megacaso, donde hicimos levantamientos de querellas dos años y medio antes de que se realizaran todas las detenciones y eso terminó con una gran cantidad de personas que todavía están en prisión preventiva. Son procesos en los cuales nosotros hacemos el trabajo inicial y después es el Ministerio Público el que toma la batuta, porque tiene capacidades más intrusivas: formaliza y va gestionando el caso penal.

Por eso, hicimos un convenio con el Ministerio Público, porque nos interesa que los delitos tributarios se procesen de forma ágil. Por lo tanto, en las querellas y en la formalización debemos acortar el plazo, porque entre la querella presentada y la formalización hay un lapso promedio de tres años. A ambas partes nos parece mucho, por eso debemos recurrir a los elementos de gestión para acortar esos plazos.

En cuanto a los resultados que hemos obtenido el 2022 y el 2023, nuestra acción de presentación de querellas y denuncias han ido in crescendo y los plazos de recopilación se han ido acortando. Estamos siendo bastante más dinámicos, desde el punto de vista de ir poniendo coto al proceso de emisión de facturas falsas y a todo lo que tiene que ver delitos tributarios, no solo basados en facturas falsas.

¿Contra quién fue la acción? La querella presentada en el caso Factop fue contra Daniel Sauer, Ariel Sauer, Alberto Sauer y Darío Cuadra. También se consignan las sociedades que utilizaron para emitir estas facturas falsas con las que, obviamente, abultaron las carteras, que después fueron revendidas a terceros para obtener financiamiento de liquidez, debido a los problemas que estaban teniendo en la corredora de bolsa.

A continuación, la lámina muestra la publicación de La Segunda. Aparece en los medios el uso de las facturas falsa, denunciado por el mismo Sauer, en términos de que era una práctica normal. Bueno, con la incidencia, le estamos demostrando que no es una práctica normal. Además, se trata de una práctica de grupos bastantes delictivos, como ocurrió en el otro caso que vimos, el megafraude. Son grupos que están en el filo entre el

crimen organizado y el crimen más específico, desde el punto de vista tributario.

Los objetivos de la querrela consisten en hacer efectiva la responsabilidad penal de los denunciados, dar facultades a la fiscalía para que obtenga los medios de prueba necesarios, obtener mayores antecedentes y mantener una adecuada coordinación entre los distintos órganos del Estado. Insisto, ahí tenemos que actuar en forma muy cercana con el Ministerio Público, y una vez presentada la querrela, la acción queda en manos del Ministerio Público.

En el caso que nos convoca, no se descartan nuevas recopilaciones de antecedentes; la acción fiscalizadora sigue, porque es muy probable que la querrela se amplíe.

Las acciones como servicio asociado, en relación con este caso, con sus tres aristas, consiste en implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la gestión del Servicio de Impuestos Internos que aborde los siguientes focos: Más control. ¿En qué? Se deben definir puntos de control en procesos críticos que generen alertas tempranas ante la desviación o no aplicación de procesos. La idea es que el sistema no solo sea bueno en términos forenses, sino también en términos dinámicos y prenda semáforos de alerta, prácticamente en tiempo real; actualizar y fortalecer los procedimientos asociados a cómo se comunican los procesos de fiscalización a los contribuyentes y sus asesores, asegurando que estén correctamente informados en todas las etapas, para evitar que puedan ser mal asesorados o no utilicen los recursos legales disponibles en tiempo y forma; implementar un control aleatorio o cruzado en los procesos de fiscalización y reclamos administrativos, para generar la revisión de fondo de algunos casos que revisten implicancias importantes, por los montos que pueden estar involucrados; robustecer el control en procesos de alto impacto a partir de la identificación de etapas clave y la incorporación de elementos de contexto.

Fortalecer la trazabilidad de los sistemas permitiendo un mayor detalle de los accesos y acciones realizadas, y que estos accesos se vayan conociendo por los responsables de cada uno de los equipos analíticos que

trabajan en la fiscalización y en el análisis de los resultados.

Realizar un análisis integral de los procesos de auditoría y de reclamo administrativo: RAF y TTA. Es un proceso que como institución hicimos ampliamente, con participación de las direcciones regionales, de la dirección nacional y, por supuesto, de nuestras asociaciones de funcionarios.

Fortalecer puntos de control en etapas clave del ciclo de vida de las y los contribuyentes, en términos de inicio de actividades, término de giro y levantamiento de anotaciones, que impliquen autorizaciones de operaciones de negocios que podrían estar con incumplimientos graves.

Más transparencia.

Análisis del funcionamiento de la ley de lobby en el servicio. Estamos analizando bajar la exigencia de lobby y que los funcionarios que estén en el cuarto nivel jerárquico también queden afectados a la ley de lobby, porque tenemos una interacción bastante intensa entre los contribuyentes y nuestros funcionarios y queremos que haya más transparencia en esa instancia, lo que no debería afectar a nadie.

Robustecer el sistema de denuncias de conducta funcionaria, agilizando los procesos, facilitando su uso y generando acciones correctivas inmediatas a partir de las situaciones de mejoras detectadas.

Reforzar la red ética, potenciando mecanismos que permitan garantizar el comportamiento funcionario y la probidad, respetando los valores institucionales.

Actualizar los perfiles de las jefaturas para identificar las competencias técnicas y de gestión requeridas.

Fortalecer los programas de formación de jefaturas para promover liderazgos que mantengan una cultura de probidad al interior de los servicios.

Eso, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, director.

En honor al tiempo, voy a pedir que vayamos directamente a las preguntas. Vamos a acumular algunas preguntas para que luego el director las responda y luego de nuevo habrá preguntas.

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, mi pregunta tiene que ver con la primera parte. Cuando se muestra la línea de tiempo de todo lo sucedido, se dijo que partían con el reportaje de investigación de Ciper. Eso levantó la alerta y empezaron a realizar una serie de acciones, como separar a las personas probablemente involucradas, las que después fueron reintegradas. Me imagino que no se pudo determinar nada porque no tenían ninguna participación; pero sí se desvinculó a una persona.

Quiero saber si la investigación que se inició se podría haber anticipado. ¿Hay alguna forma o método que no haya sido el reportaje, por ejemplo? Porque si el reportaje no existiera, tal vez no nos hubiésemos enterado de nada.

La pregunta concreta es si hay mecanismos para detectar lo que Ciper detectó.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, vamos de lo macro a lo micro.

En cuanto a los contribuyentes agresivos, entre la presentación de la RAF y la resolución de la RAF no pasan 90 días, sino un año, y ahí la abogada Villalobos se ufana de que, debido a sus contactos, sacó este tema sin nada, por el tema de la prescripción. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, ¿se investigó si efectivamente la señora Villalobos pagó los supuestos impuestos que había pagado el señor Sauer por esa gestión de los tres mil 500 millones, o cuando hay dolo o delito la prescripción igual sigue adelante y no se ve si se pagaron o no los impuestos?

En tercer lugar, en cuanto a los responsables de las firmas. Ustedes dicen que existe un registro detallado de quienes toman dentro del servicio. Pero, ¿tienen la misma responsabilidad por las firmas en el caso de la liberación de este pago de impuesto a la renta?

Alguien, desde abajo hacia arriba, lo preparó y lo firmó, y algún jefe le dijo que estaba bien, que no se preocupara, que se dejara sin pago.

En cuarto lugar, en el caso de los funcionarios desvinculados y luego reingresados, tampoco lo vi en la nueva malla que van a colocar, en la malla familiar y sus patrimonios, ¿no está previsto que efectivamente también vayan un poco más allá de que sean impolutos, porque la marca del Servicio de Impuestos Internos fue dañada?

Quienes trabajan en el Servicio de Impuestos Internos deben quedar libres de esa mancha, y que, si son funcionarios, no tengan problemas con que ellos y sus familiares también estén incorporados en la ley de patrimonio.

En quinto lugar -no sé si me queda bien claro-, nosotros cumplimos en el 99 por ciento nuestro pago de impuestos y solo el 0,92 por ciento se van por otro lado y evaden.

Las cifras no me calzan con las otras de 1,8 por ciento de IVA. ¿Eso es derechamente evasión, porque entre quienes emiten boletas y facturas solo el 0,92 por ciento las emiten mal o buscan el resquicio para evadir?

Y por último, ¿qué se hace en contra de quien recibe? Porque una cosa es quien emite, que hace un negocio. Sin embargo, quien recibe y rebaja lo que se debe pagar de IVA, ¿también tiene una sanción?

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Director, tengo una pregunta puntual, porque el resto está relacionado con lo que dijo el diputado Barrera de las alertas, porque esto se supo en la CMF. ¿Existe algún grado de coordinación entre los organismos? ¿Qué hubiese pasado si la CMF no hubiese advertido este problema?

En segundo lugar, director, le pregunto sobre de la desvinculación del señor Christian Soto, director de Grandes Contribuyentes.

Entendemos que la desvinculación fue por pérdida de confianza, pero queremos saber específicamente cuál fue el motivo de la pérdida de confianza, porque pareciera que ahí hay una arista muy compleja en relación con esta rebaja tributaria de la cual se jacta la abogada Leonarda Villalobos.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, voy a partir por lo más general.

En la secuencia que nosotros planteamos incluso empezamos antes que la CMF, a detectar el problema de Factop. Recordemos que la CMF actuó con la corredora de bolsa, que estaba en su ámbito de fiscalización. Factop está fuera del ámbito de fiscalización, pero obviamente está ligada.

Desde el punto de vista tributario, donde está nuestra acción, y se utilizaron documentos tributarios falsos para generar derechamente una suerte de estafa en la cual se están obteniendo recursos financieros ilícitos, para mejorar la liquidez conjunta de Factop.

Eso lo empezamos desde enero, y la acción de la corredora de bolsa se empezó a ratificar a partir de febrero y marzo, y ahí están las acciones de la CMF, que terminan finalmente sacándola del registro y eliminándola, para que no pueda operar y no sigan habiendo más efectos en el sistema financiero chileno.

Nuestros sistemas son bastante eficientes desde el punto de vista de ir detectando estas anomalías, y lo estamos haciendo cada vez más. Esto es como *machine learning*, es como institución *learning*, vamos cada vez siendo más claros en términos de cómo se va configurando y de cómo podemos tener, a partir de nuestros sistemas, un sistema de alerta temprana.

De hecho, ahora estamos modificando todos los procesos de inicio de actividades, para que todas estas acciones las podamos tener bien detectadas de manera mucho más precoz y hacer las acciones que correspondan.

Lo que hemos mostrado de las estadísticas está referido a los emisores de facturas falsas, que es un delito, no tiene que ver con los otros elementos ligados a la evasión, en términos de subdeclaración u otras cosas desde el punto de vista de cosas que se venden sin factura, etcétera.

Hay otra configuración que está desde el punto de vista de la estadística de la evasión, que indicamos ahí que el IVA es el 18 por ciento de evasión. Y obviamente, ese 1

por ciento de emisores agresivos es parte de ese 18 por ciento. Eso es para aclarar bien la situación.

Con respecto al sumario y a la investigación que hace el Ministerio Público -porque estas son investigaciones a los tres audios-, más los funcionarios nuestros, están tanto en el Ministerio Público como en el sumario que estamos haciendo, y que son procesos que siguen. Los sumarios no se han terminado. Lo que sí cambió fue el estatus; es decir, los funcionarios estaban suspendidos, pero el fiscal ya les levantó la suspensión y se reincorporan al servicio, porque no han sido desvinculados; son parte de una situación sumarial.

Cuando se formulen cargos, en función de estos, y si es que no hay presentación de descargos y finalmente los cargos son de gravedad, procederá la desvinculación, como se aplica a cualquier funcionario público del Estado de Chile.

Entonces, ese proceso sigue; lo que cambia es un estatus dentro del proceso sumarial, y el Ministerio Público también sigue con la situación investigativa. Todavía no tiene a nadie formalizado. Los tres están en calidad de imputados; los nuestros están en calidad de testigos o participantes del evento investigativo del Ministerio Público, pero ambos procesos siguen; las investigaciones siguen avanzando y se siguen buscando más antecedentes.

Y en el caso de las facturas, nosotros continuamos recopilando antecedentes para ver ampliaciones de estas mallas asociadas a cómo iban obteniendo estas facturas, y que después las iban anulando con otros documentos tributarios, que también eran falsos; o sea, también tenemos que ir profundizando el conocimiento de todo el proceso alambicado que hicieron para tratar de camuflar estas facturas falsas.

En términos de control jerárquico, todas las instituciones del sector público -nosotros no somos la excepción- establecen el control jerárquico. Las jefaturas tienen deberes con respecto a ejercer el control de sus funcionarios a cargo y de las funciones que ejercen.

Entonces, en nuestro sistema, efectivamente, todo tiene que ver con el control jerárquico. Siempre va a haber un jefe que va a tener que dar el último visto bueno en función del riesgo que represente la operación específica.

Son niveles que van ascendiendo hasta llegar al director regional que es el que tiene la responsabilidad máxima. Ese es el caso pertinente.

En lo que respecta a la pedida de cargo del director de Grandes Contribuyentes, obviamente, se hace para tratar de dejar que el fiscal pueda tener una acción totalmente libre de la investigación, y que eso no genere grandes impactos, desde el punto de vista de la gestión del servicio y de la gestión de la propia DGC, porque recordemos que el problema de Sauer estaba en la Dirección Metropolitana Oriente, y el actual director de la DGC era el director de la metropolitana oriente, cuando ocurrió lo que se menciona en el audio. Esa es la situación.

Ninguno ha sido desvinculado, porque para que eso ocurra hay que tener eventos probatorios, y esos eventos probatorios los tiene que aportar el sumario, que probablemente después, si es que hay una situación de desvinculación, tiene que ser ratificada y tomada de razón por la Contraloría.

Eso es parte de lo que es el Derecho Administrativo. En ese aspecto Marcelo puede dar luces. Y en términos de los elementos asociados al fortalecimiento de nuestro servicio, en temas de materia de control, la subdirectora de fiscalización podría aportarnos algunos elementos complementarios.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Señor director, yo quiero agregar dos preguntas que me parecen relevantes.

Lo primero es saber si lograron descubrir cómo Leonarda Villalobos accedió a los datos de la fiscalización interna, sobre la factura de la sociedad de Sauer.

En segundo lugar, quisiera saber si ustedes han logrado trazar la cantidad de visitas que realizó Leonarda a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos, en el último tiempo.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, yo quisiera saber quién dio la orden de cambiar de lugar, en el caso Sauer, porque le habían dado en forma negativa el primer RAF, pero después lo cambiaron a otra sección que no tenía nada que ver con la línea de mando, por decirlo de alguna forma. Es decir, le dijeron que no y lo trasladaron a otro lugar, y ahí, por obra y arte de magia, le condonaron todo lo que debía pagar.

¿Quién dio esa orden?

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tenemos cinco minutos para finalizar la sesión, director.

El señor **FRIGOLETT** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, probablemente el tema de las visitas son parte de los análisis que está haciendo el fiscal. Esos antecedentes están en la carpeta investigativa.

Las RAF no fueron producto de la acción de Leonarda Villalobos; ella en ese momento ni siquiera era abogada. Es otro abogado el que hace las presentaciones. Esto es para que tengamos claro el perfil de esta abogada, hoy, pero que en ese momento no era abogada. Puede haber sido tramitadora, etcétera, pero no tenía ninguna potestad en términos de hacerlo. Eso está claro.

En cuanto a los otros elementos más específicos que consulta el diputado Miguel Mellado, nuestra subdirectora de Fiscalización puede aportar los elementos necesarios.

La señora **SARAVIA**, doña Carolina (subdirectora de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, respecto de la pregunta de cómo Leonarda Villalobos tuvo acceso a la información, una de las líneas, en la presentación, va mostrando que aquí existió un proceso de fiscalización que partió en enero de 2023, con una de las empresas. Existieron bloqueos de esas empresas, y luego se inició recién un proceso de auditoría en la primera quincena del mes de junio.

Ahora, todo esto es informado a los contribuyentes, en cada una de las etapas; por lo tanto, cuando existieron estos bloqueos respecto de la facturación, los contribuyentes, las mismas empresas, ya sabían que existían esos bloqueos, y que no podían seguir facturando.

Cuando fueron llamados por los procesos de revisión de emisores agresivos, a partir de enero -en abril hubo otro proceso-, también ellos sabían; por lo tanto, la información que tenía Leonarda Villalobos y que empieza a describir en el audio, tiene que ver con los procesos de fiscalización en curso, que estaban en poder de los mismos contribuyentes. Y, finalmente, a lo que ella se está refiriendo es a la información del contribuyente, de los tres contribuyentes.

Tal como veíamos en la misma línea, el informe de recopilación de antecedentes es el que finalmente se presenta con la querrela el 29 de noviembre; por lo tanto, difícilmente ella podría haber tenido acceso a un informe del servicio en la segunda quincena de junio. Pero sí existían fiscalizaciones que ya se habían iniciado.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tenemos dos minutos para cerrar.

Si hay algo que agregar, contamos con un minuto, por favor.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, respecto a las preguntas del diputado Miguel Mellado.

En cuanto a la RAV -el primer proceso que sigue posterior a la emisión de las liquidaciones-, estas tienen establecido, en la ley, un plazo para resolver de 90 días, que produce, en caso de que se cumpla el plazo y no se emita la resolución, un silencio negativo de pleno derecho; es decir, se entiende por rechazada la solicitud.

En el caso de la RAF, hay un plazo de 60 días para resolver, pero no tiene este efecto de silencio negativo de pleno derecho, sino que puede resolverse válidamente después de ese plazo de 60 días, y eso explica que se haya resuelto legalmente en los plazos en que fueron resueltos; vale decir, que en el tema del plazo, por lo menos, no sea cuestionable.

Sí hay que tener presente que los departamentos que resolvieron estaban en un período de transición: de ser tribunales tributarios, dentro del Servicio de Impuestos Internos, con causas tributarias jurisdiccionales -por

decirlo de alguna manera- pasaban a conocer de las RAV y de las RAF. Entonces, estaban en un período de congestión en ese momento, en cuanto a la cantidad de trabajo.

En esa línea, particularmente en el DEPAT Oriente, también se buscaron fórmulas de apoyo en otras áreas del servicio, y a eso entiendo que es a lo que se refiere, de por qué hay revisiones de traspasos a otros funcionarios, de que hubo un apoyo en revisar los casos y dar una opinión para la posterior resolución del DEPAT que era competente en el servicio.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Lamentablemente, no tenemos tiempo, diputado Mellado.

Para finalizar, quiero tomar el acuerdo de la comisión para solicitar a la Sala extender el plazo de funcionamiento de la comisión, porque nos quedan solo dos semanas y tenemos varios invitados en carpeta.

También pido facultar a la presidencia para determinar los próximos invitados del listado que tenemos. En ese listado se encuentra el fiscal nacional, la Contraloría General de la República, el ministro de Hacienda, algunos académicos y la gente del sindicato del Servicio de Impuestos Internos, que fue propuesta por el diputado Miguel Mellado.

¿Habría acuerdo para solicitar una prórroga por quince días?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:50 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 09:46 horas

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario Comisión (accidental)